

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 205

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROJ. DE RESOLUCION SO-
LICITANDO AL P.E.T. INFORME LAS RAZONES QUE MOTI-
VARON EL ALTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE DURANTE
EL MES DE ABRIL Y REFERENTE A CANTIDAD DE
VEHICULOS DE SU PROPIEDAD.

Entró en la sesión de: 02-8-90 P/R

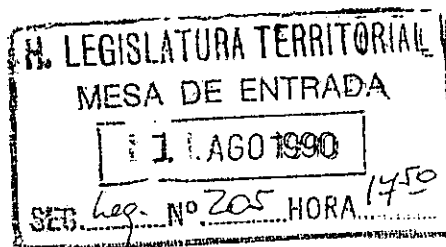
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 06-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

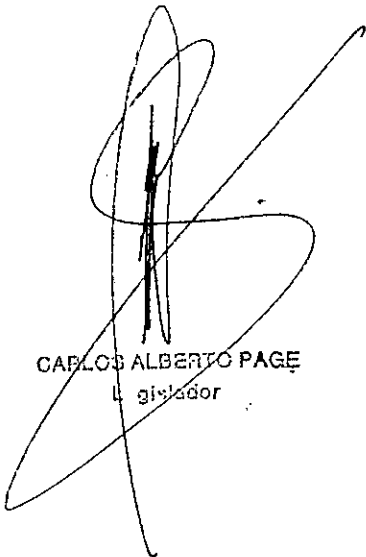
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS.

Si bien es muy llamativa la cifra abonada por la Gobernación del Territorio en el consumo de combustibles, se cree oportuno conocer los motivos que justifiquen tal erogación, aunque pareciera no coincidir, tomando en cuenta el parque automotor de la Gobernación. Es oportuno realizar esta solicitud de informes para realizar un análisis veraz en cuanto a los gastos que se efectúan.

También tiene que ver, las denuncias realizadas ante esta Legislatura, por parte de particulares, y de esta manera y a travez de este mecanismo (solicitud de informes) conocer los datos y razones reales.


CARLOS ALBERTO PAGE
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º) Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe las razones que motivaron tan alto consumo de combustible, durante el mes de Abril de 1990, Dto. 1349 por A 43.344.400.-, Dto. 1351 por A 48.920.000.-, Dto. 1352 por A 49.701.800.-, Dto. 1353 por A 47.308.800 y Dto. 1354 por A 43.639.400.-, siendo que no existiría proporcionalidad del consumo con respecto al parque automotor de esa Gobernación.

Artículo 2º) Asimismo, informe detalladamente cantidad de vehiculos automotores de propiedad de esa Gobernación.

Artículo 3º) Informe detalladamente que vehiculos hicieron uso de combustible porvisto por el Gobierno del Territorio.

Artículo 4º) De existir utilización de combustible por parte de automotores de terceros, cuales fueron los motivos para otorgar combustibles a terceros.

Artículo 5º) Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la inmediata respuesta, de acuerdo a lo prescripto por Ley Territorial N° 369.-

Artículo 6º) Comuniquese a quién corresponda, cumplido archive.


CARLOS ALBERTO PAGE
Legislador